



## **BANDO**

Asunto.- Contratación de personal dentro del PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA.

Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio y Orden de 20 de Marzo de 2015.

# DON JOSÉ ABAD PINO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

## **HACE SABER:**

Que este Ayuntamiento va a proceder a poner en marcha un **Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía**, en base al Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio.

Esta iniciativa responde a la aplicación del Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Las personas seleccionadas formalizarán contrato de duración determinada por un mes con el salario previsto en dicho Decreto Ley.

## a).- DESTINATARIOS:

Personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúna los requisitos establecidos en el Art 8 del Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio.

A tal efecto, **se considera unidad familiar** la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita, u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

## b).- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS (Art 8 del Decreto Ley):

Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía **deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud** y reunir los siguientes requisitos:

- a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:

Código seguro de verificación (CSV): F763 C607 79C3 DD24 EEDC

F763C60779C3DD24EEDC

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 28/8/2015





- 1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud, todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
- 2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.
- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social sólo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo.

## c).- PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

- 1. El procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía se iniciará previa solicitud de las personas interesadas, conforme al modelo establecido en el Anexo I de este Decreto-ley, presentadas en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.

Código seguro de verificación (CSV): F763 C607 79C3 DD24 EEDC





- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el artículo 8.b).1.º del presente Decreto-ley.
- e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

En el caso de que se den algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 9, deberá aportarse según corresponda, además:

- a) Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.
- b) Título de Familia Numerosa.
- c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

## d).- BASES DEL PROCEDIMIENTO:

Las bases del procedimiento a aplicar por el Ayuntamiento se encuentran publicadas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica en la web municipal y Decreto Ley 8/2014 de 10 de Junio de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas sociales y Orden de 20 de Marzo de 2015.

## e).- INFORMACIÓN Y SOLICITUDES:

Concejalía de Empleo (Inmaculada Jiménez), y Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

La Victoria, 28 de agosto de 2015

Fdo: D. José Abad Pino Alcalde - Presidente

Código seguro de verificación (CSV): F763 C607 79C3 DD24 EEDC

F763C60779C3DD24EEDC

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en https://www.lavictoria.es/sede Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 28/8/2015